

SEÑOR
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO	CAMILO ANDRES CUADRO OJEDA CC 1098736067
RADICADO	11001400302320220130300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta profesional No. 363.340 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.710.020,36)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 8.623.655,36
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 47.086.365,00
TOTAL:	\$ 55.710.020,36

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C.
T.P. No. 363.340 Del C.S. de la J.

Elaboro: Jefferson Nieto

JUZGADO: JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 14/06/2023

PROCESO: 11001400302320220130300

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS CUADRO OJEDA 1098736067

CAPITAL ACCELERADO

\$ 47.086.365,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.623.655,36

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 47.086.365,00

TOTAL: \$ 55.710.020,36

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	19/12/2022	20/12/2022	1	\$47.086.365,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 45.387,85	\$47.131.752,85	\$ -	\$ 45.387,85	\$47.086.365,00	\$47.131.752,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	21/12/2022	31/12/2022	11	\$47.086.365,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 499.266,33	\$47.585.631,33	\$ -	\$ 544.654,18	\$47.086.365,00	\$47.631.019,18	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$47.086.365,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.458.341,41	\$48.544.706,41	\$ -	\$ 2.002.995,59	\$47.086.365,00	\$49.089.360,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$47.086.365,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.368.289,71	\$48.454.654,71	\$ -	\$ 3.371.285,30	\$47.086.365,00	\$50.457.650,30	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$47.086.365,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.542.459,38	\$48.628.824,38	\$ -	\$ 4.913.744,68	\$47.086.365,00	\$52.000.109,68	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$47.086.365,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.514.930,56	\$48.601.295,56	\$ -	\$ 6.428.675,24	\$47.086.365,00	\$53.515.040,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$47.086.365,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.518.801,93	\$48.605.166,93	\$ -	\$ 7.947.477,17	\$47.086.365,00	\$55.033.842,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2023	14/06/2023	14	\$47.086.365,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 676.178,19	\$47.762.543,19	\$ -	\$ 8.623.655,36	\$47.086.365,00	\$55.710.020,36	\$ -	\$ -	\$ -



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1098736067 EJECUTIVO RAD 11001400302320220130300 (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2023-06-15 a las 15:25:57

Fecha actual

2023-06-15 a las 15:36:55

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra CAMILO ANDRES CUADRO OJEDA, CC 1098736067

RADICADO: 11001400302320220130300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: EDNA.ACOSTA580@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 **APORTO_LIQUIDACION_CC_10987.pdf**



**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1098736067 EJECUTIVO RAD
11001400302320220130300 (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 15/06/2023 3:26 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)